REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUCIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN No. 13

(*14 de julio de 2026*)

«*Por medio de la cual se hace un nombramiento*»

EL JUEZ SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales previstas en la Ley 270 de 1996, art. 131.8 y art. 132, modificado por el artículo 68 de la ley 2430 de 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 011 del 07 de julio de 2026, el Despacho concedió una licencia no remunerada a la doctora IVONNE MARITZA ORTEGA ARDILA, en su condición de Oficial Mayor del Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Bucaramanga, a partir del día ocho (08) de julio de 2026 —inclusive—, y hasta por el término de tres (03) años, para desempeñar otro cargo en la Rama Judicial.
2. Que, mediante Convocatoria No. 0001 del 09 de julio de 2026, el Despacho invitó a los interesados que cumplieran con los requisitos legales para ocupar el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito Nominado, previniendo que debían remitir su hoja de vida con los respectivos soportes al correo institucional adm07buc@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando en el asunto su interés en postularse.
3. Que, mediante correo electrónico, la Secretaría del Despacho informó que se recibieron doce (12) postulaciones al cargo. No obstante, solo se allegaron once (11) hojas de vida, toda vez que uno de los postulantes no la adjuntó.
4. Que, el doctor CÉSAR AUGUSTO SUÁREZ ORTIZ, único que señaló ostentar derechos de carrera, mediante correo electrónico enviado el 14 de julio de 2026, declinó su participación en la referida convocatoria.
5. Que, efectuada la revisión de las hojas de vida referidas en el literal anterior, el despacho constata que el abogado CHRISTIAN FELIPE CALDERÓN BARCO acredita experiencia específica y reciente en el ejercicio de funciones directamente relacionadas con el cargo a proveer. Adicionalmente, complementa dicha experiencia con formación de posgrado, ostentando los títulos de Especialista en Derecho Administrativo y Especialista en Derecho Procesal, perfil que se ajusta de manera precisa e integral a los requerimientos del Despacho, resultando ser candidato idóneo para el nombramiento.
6. Que la necesidad del servicio exige priorizar un perfil que garantice la continuidad inmediata en las labores de sustanciación e impulso procesal, evitando traumatismos o retrasos en el trámite de los expedientes.

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR, con carácter transitorio, en el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador** del J**uzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bucaramanga** al doctor **CHRISTIAN FELIPE CALDERÓN BARCO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.098.809.847** de Bucaramanga, a partir del día **15 de julio de 2026, inclusive,** hasta el día que al cargo retorne su titular.

SEGUNDO: Por secretaría, comuníquese esta determinación al designado y repórtese la novedad a Recursos Humanos de la Rama Judicial.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Eliecer Gomez Toloza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 7
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dd92a4d694021368ce458bc1c01768e9d9acf5af1da4f786ecd79486000b503**
Documento generado en 14/07/2026 04:29:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica